Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC0851052	COLF930507U31

Nombre, Denominación o Razón social

FRANCISCO DE JESUS CONTRERAS LOO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones.

Por lo anterior, se precisa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Revisión practicada el día 21 de abril de 2025 a las 15:55 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||COLF930507U31|25NC0851052|21-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

jiNE4q2+Fb71YigHU6c5cjXv5hPagE5RADRFi1bZ5Wb4Nlwpu5dEGcSHJJChzjfc8gEL+X77AwcMai+jMbkNE+68d wLHsGwJnk0V40QlkgLTITXabC2RCddbXiWcaQzHBZsLaQ9Fo9tpZfoZfCrRs2gd+g79R5W+oqG1TCQBA+a/RlzQV0 N6gnvmokyC6At551vVP05DNbNa6XPVWLfONt0GD9anU9xrfKiL+HAWl32R2Hb2UB/361VZeYSBAWZ9P+FyboZucDv au4MXOEXHXpYLcKoyaPfCKbclhXGgr7bQYZs21c+7zz1zlS6/WmbO3/9jLOtaYiQJVfoF0cw==









Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||COLF930507U31|25NC0851052|21-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

jiNE4q2+Fb71YigHU6c5cjXv5hPagE5RADRFi1bZ5Wb4Nlwpu5dEGcSHJJChzjfc8gEL+X77AwcMai+jMbkNE+68d wLHsGwJnk0V40QlkgLTITXabC2RCddbXiWcaQzHBZsLaQ9Fo9tpZfoZfCrRs2gd+g79R5W+oqG1TCQBA+a/RlzQV0 N6gnvmokyC6At551vVP05DNbNa6XPVWLfONt0GD9anU9xrfKiL+HAWl32R2Hb2UB/361VZeYSBAWZ9P+FyboZucDv au4MXOEXHXpYLcKoyaPfCKbclhXGgr7bQYZs21c+7zz1zlS6/WmbO3/9jLOtaYiQJVfoF0cw==









Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.